



ACUERDO No. **017**

12 MAR 2009

Por medio del cual se autoriza una delegación funcional transitoria

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función estatutaria del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona aprobar mediante acuerdo las modificaciones al presupuesto aprobado para la vigencia, en especial las relacionadas con la adición de recursos (Art. 23 el Estatuto General, modificado mediante Acuerdo 027 de 2002, literal f))
2. Que por Acuerdo No.091 de fecha 17 de Diciembre de 2008 el Consejo Superior Universitario, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal de 2009, por valor total de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. (\$101.851.057.150,00)
3. Que todo convenio interinstitucional suscrito por la Universidad que genere nuevos ingresos, debe adicionarse al presupuesto de la vigencia por parte del Consejo Superior Universitario, previa presentación del proyecto de Acuerdo respectivo por la administración.
4. Que para la ejecución de convenios interinstitucionales es indispensable la adquisición de bienes y servicios cargados a cada proyecto de respaldo; obtenida la adición pertinente, ordenarse el gasto procediendo a establecer la programación de pagos a que haya lugar.
5. Que el procedimiento actual para la adición de los recursos provenientes de convenios, requiere de mayor oportunidad para afectar el presupuesto, cumplir los compromisos adquiridos en los acuerdos y permitir el pago oportuno de las obligaciones contraídas en ellos.
6. Que la señora Rectora deberá informar al Consejo Superior Universitario en cada sesión, sobre el desarrollo de la delegación otorgada y dar cumplimiento estricto a las orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones impartidas por el máximo órgano directivo. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio, de que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo



reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

7. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario delegar en la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, la función de efectuar las adiciones al presupuesto de recursos provenientes de convenios interinstitucionales mediante resolución motivada durante la vigencia 2009, presentándolas para su control posterior al Consejo Superior Universitario, en la sesión siguiente, quien previa revisión decidirá su ratificación.
8. Que en consideración a lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, para realizar adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos, en los rubros correspondientes a convenios, mediante resolución motivada, en aras de obtener mayor celeridad en el cumplimiento de compromisos adquiridos por estos conceptos.

Una vez suscrito el convenio y acopiada la documentación exigida como respaldo por las áreas responsables y se considere procedente realizar la adición presupuestal, se expedirá la respectiva resolución y se presentará al Consejo Superior Universitario en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, para su control posterior.

**PARÁGRAFO 1.-** En la contratación de los recursos objeto de la presente adición, deberá pactarse que sus pagos estarán supeditados a la programación del PAC.

**PARÁGRAFO 2.-** Una vez suscrito el respectivo convenio, previa promulgación del acto administrativo, se deberá expedir una viabilidad de presupuesto y/o tesorería por parte de los responsables de cada área.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará para toda la vigencia fiscal de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Presidente

  
ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria